

Informe de Cumplimiento del Decreto 135 “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 de enero al 30 de junio del 2020

Entidad:	SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO
Área Responsable:	INTENDENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	SCPM
Sector	Función de Transparencia y Control Social
Misión	Controlar y vigilar el correcto funcionamiento del mercado mediante la prevención, corrección, eliminación y/o sanción del abuso de operadores económicos con poder de mercado; la prevención, prohibición y sanción de los acuerdos colusorios, prácticas restrictivas y prácticas desleales; el control y regulación de las operaciones de concentración económica; promoviendo la competencia, eficiencia y transparencia del mercado y el comercio justo con la participación activa de la ciudadanía.

I. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135 de 01 de septiembre de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, expidió “LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, publicado el en el Registro Oficial Nro. 76 de 11 de septiembre de 2017.

La Disposición General Primera, del referido Acuerdo señala *“Informes.- Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento...”*

Con Memorando Nro. SCPM-IGG-INAF-2019-024, la Intendencia Nacional Administrativa Financiera elaboró el Informe del segundo semestre sobre la aplicación y cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135 del ejercicio fiscal 2019, mismo que se encuentra publicado en la página web institucional en la sección de Transparencia, en el link <https://www.scpm.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/downloads/2020/01/informe-135-publicado-periodo-01julio-al-31-de-diciembre-2019.pdf>

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa.-

Los puestos institucionales de la Superintendencia de Control del Poder del Mercado rigen conforme a las escalas homologadas, es decir, escala de 22 grados para nivel operativo y escala de 10 grados para Nivel Jerárquico Superior.

b) Sobre las Remuneraciones mensuales unificadas.-

Conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0152, de 22 de septiembre de 2017, en aplicación a la disposición emitida en el acuerdo ibídem, sobre la disminución de la escala de remuneraciones para el nivel jerárquico superior, esta Superintendencia de Estado, generó los actos administrativos respectivos, ajustando las remuneraciones del referido nivel en concordancia a lo estipulado.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha realizado pagos por remuneración variable por eficiencia en el primer semestre del 2020.

d) Vacantes.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ejecutó supresión de partidas vacantes por el período 01 de enero a 30 de junio de 2020.

e) Sobre el personal de apoyo.-

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, de 29 de diciembre de 2017, los Ministerios del Trabajo y de Economía y Finanzas, expidieron las directrices para la aplicación de la regulación 70/30 de la población económicamente activa (PEA) institucional, partidas vacantes, contratos de servicios ocasionales, creaciones de puestos y banco de personal de los procesos de apoyo.

En atención al Acuerdo Interministerial Nro. 2017- 0163, publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018, la Superintendencia informó al Ministerio de trabajo mediante oficio Nro. SCPM-INAF-DNATH-0017-2018-O, de 16 de agosto del 2018 , “ *la SCPM determinó que la institución posee un total de 188 puestos, divididos de la siguiente manera: el 37% corresponde a procesos adjetivos, y el 63% en procesos sustantivos, por lo que se efectuó el análisis técnico analizando las*

particularidades de la institución, referente a la estructura organizacional mínima con la que efectúa sus actividades, considerando que los puestos de los procesos adjetivos son limitados y específicos dentro de sus funciones, por lo que prescindir de estos puestos no permitiría garantizar el servicio y desarrollo de los procesos sustantivos, razón por la cual es necesario tomar en cuenta que si se aplica la política de la PEA institucional, se perjudicaría el normal desenvolvimiento para el cumplimiento establecido en la visión y misión institucional, así como, de la asistencia que la entidad proporciona a la colectividad”

Ante lo expuesto, el Ministerio de Trabajo dio respuesta con Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0222 de 06 de septiembre de 2018 señalando *“esta Cartera de Estado, considera que la estructura de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado es pequeña por contar con menos de trescientos cincuenta (350) servidores, estándar establecido para poder considerar a una estructura como mínima.*

Con sustento en lo antes referido, se exceptúa a la institución de la elaboración del banco de procesos de apoyo con el excedente de los procesos adjetivos, resultado de la aplicación de la Población Económicamente Activa (PEA) institucional, contenidas en el Acuerdo Interministerial Nro. 2017- 0163, publicado en el Registro Oficial Nro. 168 de 25 de enero de 2018, por lo que, esta Cartera de Estado determina que este número de personal fijado por la institución con corte al 15 de agosto 2018 en los procesos adjetivos no podrá incrementarse ni realizar afectación presupuestaria dentro de sus distributivos con fechas posteriores. “

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

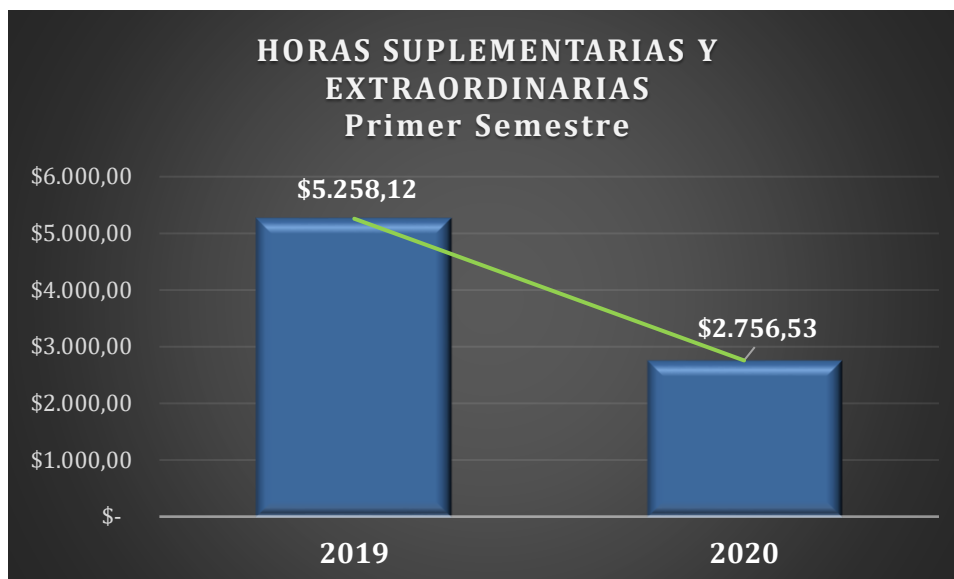
g) Contratos de servicios profesionales y consultorías.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha suscrito contratos de servicios profesionales y/o consultorías en el período 01 de enero a 30 de junio de 2020.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 135 del 2017, la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, a través de las Direcciones Nacionales de Administración del Talento Humano y Financiera, viene cumpliendo con la validación de la planificación y pago de las horas suplementarias y extraordinarias a los servidores de Código de Trabajo, con la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área.

En el gráfico a continuación se evidencia la reducción del pago por horas suplementarias y extraordinarias como resultado de la aplicación de políticas de austeridad.



Cabe mencionar en cumplimiento al Acuerdo Ministeriales Nro. 00126-20201 de 11 de marzo de 2020, mediante el cual la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19); y al Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0076 de 12 de marzo de 2020, mediante el cual el Ministerio del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el personal de la institución se encuentra laborando bajo la modalidad de teletrabajo.

i) Licencias con Remuneración.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no cuenta con servidores que se encuentren autorizados o hayan solicitado licencias con remuneración.

j) Depuración institucional.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

k) Racionalización de programas públicos.-

No aplica para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia.-

En la Superintendencia de Control del Poder de Mercado no se cuenta con personal que aplique al pago de viáticos por gasto de residencia.

b) Viajes al exterior.-

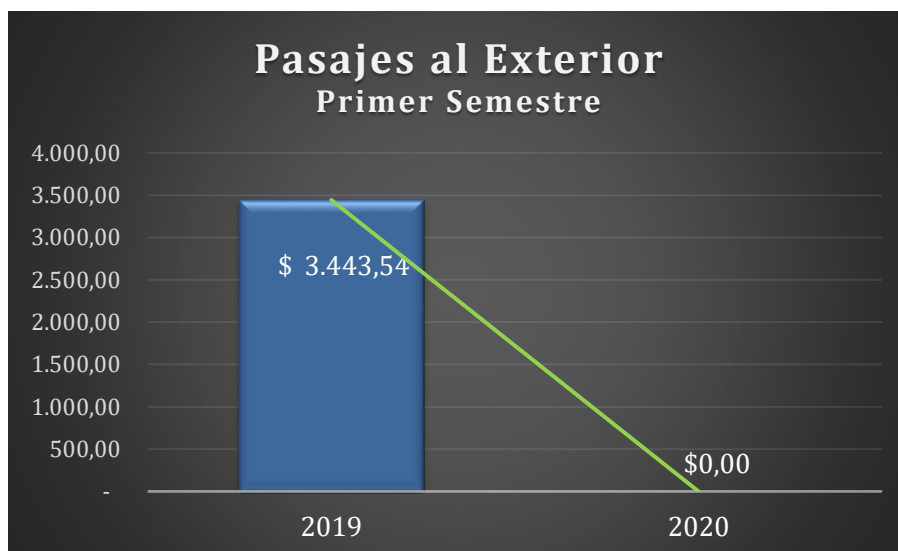
La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, ha realizado procesos de viajes al exterior entre el 1 de enero al 30 de junio de 2020 según el siguiente detalle:

SERVIDOR EN COMISIÓN	CARGO	DESTINO	EVENTO	TIPO DE EVENTO	VALOR CALCULADO PARA VIÁTICOS	FECHA INICIO DE COMISIÓN	FECHA FIN COMISIÓN
VASCONEZ GONZALEZ NATALIA VALERIA	EXPERTO DE NORMATIVA Y ASESORIA JURIDICA	LIMA/ PERÚ	TALLER DE AGOGACÍA DE LA COMPETENCIA	CAPACITACIÓN / TALLER	N/A	02/03/2020	05/03/2020

Evento financiado totalmente por la institución organizadora del evento, por lo que, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado no erogó ningún valor para cubrir gasto alguno de la comisión

Cabe mencionar que a partir de marzo de 2020, las autoridades no han realizado viajes al exterior en representación de la institución, debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial, por lo que no se han realizado gastos en este ítem.

Por otro lado el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) realizó la disminución presupuestaria de lo asignado en el presente ejercicio fiscal para Pasajes al Exterior y el ítem se encuentra restringido.

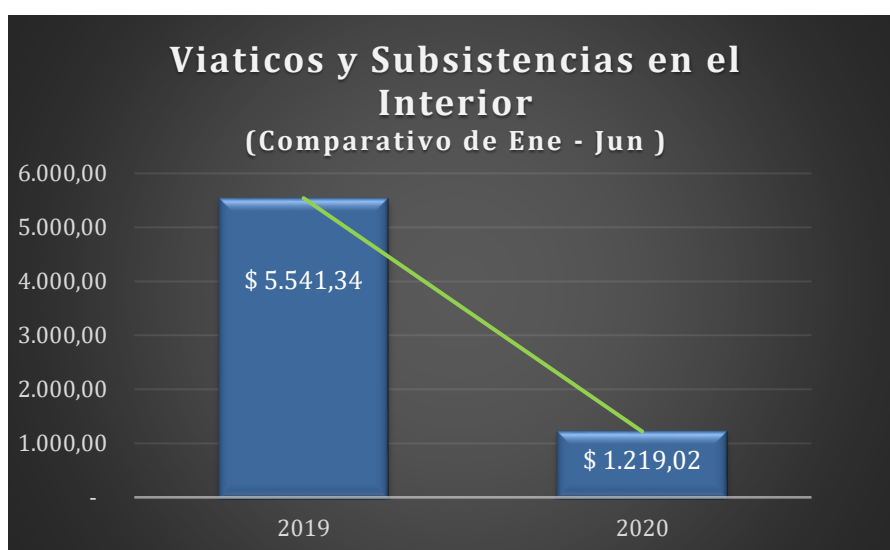


FUENTE: Sistema eSIGEF

c) Movilización interna.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado de acuerdo con las políticas de optimización del gasto del Gobierno Nacional, ha controlado las autorizaciones para las comisiones al interior del país, autorizando aquellas que son estrictamente necesarias, tomando en consideración que a partir del 30 de agosto de 2018, se redujo la estructura de la SCPM en relación a la presencia en territorio.

Como consecuencia de la pandemia, en el segundo trimestre del presente año se ha priorizado el uso de herramientas informáticas (Equipos de Videoconferencia) para cubrir las necesidades institucionales de reuniones de trabajo así como eventos institucionales, por lo que se evidencia una reducción de gastos en los siguientes rubros, realizando un comparativo de los ejercicios fiscales 2019 y 2020:



FUENTE: Sistema eSIGEF

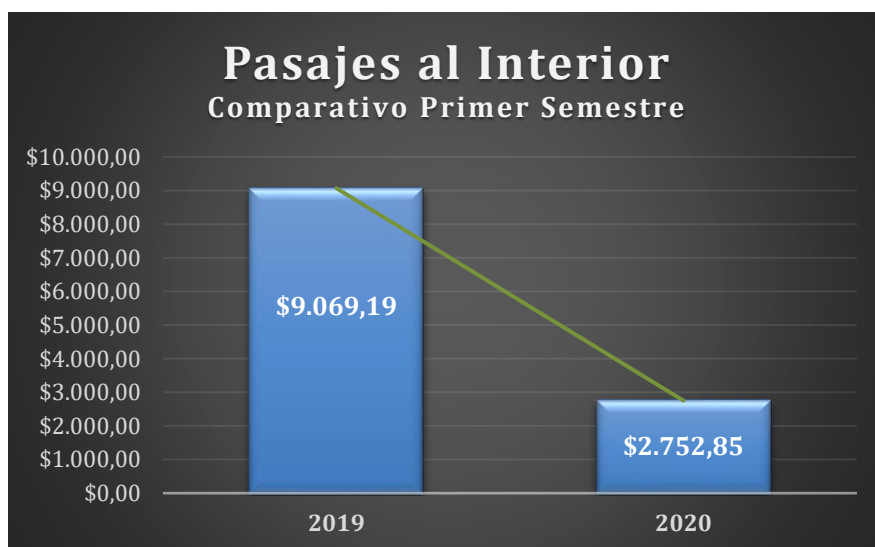
d) Compra de pasajes.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado mediante el contrato suscrito para la adquisición de pasajes con la empresa pública TAME EP atendió los requerimientos de movilidad aérea de los diferentes servidores de la institución, en las tarifas más económicas disponibles según las opciones emitidas por la aerolínea y cuyos respaldo reposan en el archivo de la Dirección Nacional Administrativa.

Dicho contrato, se encuentra en proceso de terminación por mutuo acuerdo al haberse dispuesto mediante Decreto Ejecutivo la liquidación de TAME-EP.

Cabe mencionar que para la adquisición de pasajes aéreos al exterior, se planificó la contratación de una agencia de viajes; sin embargo, en atención a las directrices presupuestarias y recomendaciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Contratación Pública para priorizar los recursos públicos, se declaró desierto el proceso al no considerarse una prioridad institucional.

El gasto de pasajes, comparando los ejercicios fiscales 2019 y 2020 evidencia una reducción significativa, debido a la optimización de viajes realizados al interior, así como también la emergencia sanitaria que produjo la interrupción de las comisiones planificadas, de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE: Sistema eSIGEF

e) Evaluación de vehículos terrestres.-

Esta directriz, no es aplicable a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por ser parte de las Instituciones de la Función de Transparencia y Control Social.

f) Compra de vehículos.-

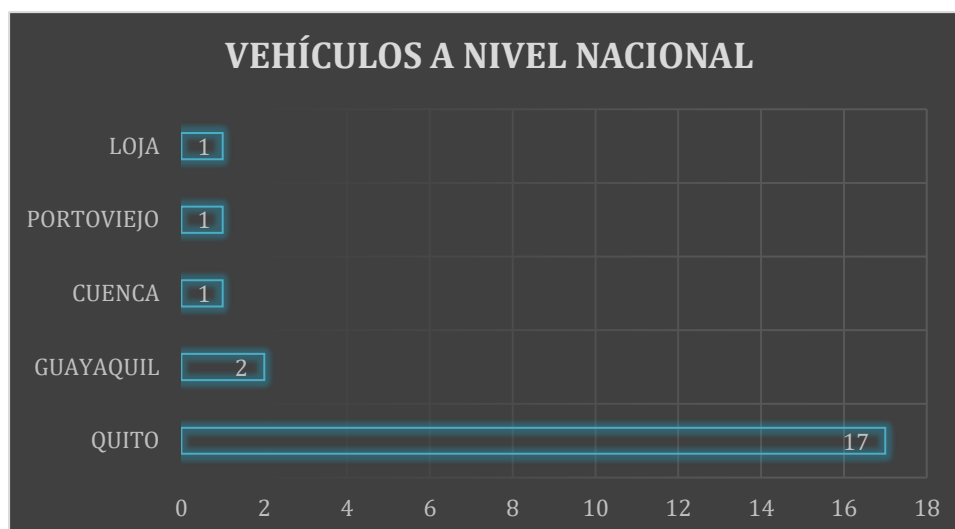
La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha realizado adquisiciones de vehículos durante el semestre reportado.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público.-

El parque automotor de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado se encuentra registrado y actualizado en el Sistema de Bienes y Existencias del Esigef, conforme el siguiente detalle:

ORD.	VEHICULO	COLOR	AÑO	PLACA	CIUDAD DE ASIGNACIÓN	ESTADO
1	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2015	PEI7354	QUITO	BUENO
2	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	NEGRO	2015	PEI3820	QUITO	BUENO
3	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7125	QUITO	BUENO
4	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2015	PEI7355	QUITO	BUENO
5	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7126	QUITO	BUENO
6	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7131	QUITO	BUENO
7	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4 AC	NEGRO	2013	PEI7129	QUITO	BUENO
8	BT-50 CD 4X2 STD GAS 2.2 FL	BEIGE	2010	PEI1813	QUITO	REGULAR
9	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7127	QUITO	BUENO
10	GRAND VITARA SZ TM 2.4 5P 4X4	NEGRO	2013	PEI7128	QUITO	BUENO
11	TOYOTA HIGHLANDER HIBRIDO	BLANCO	2009	PEQ0839	QUITO	BUENO
12	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2015	EA542H	QUITO	BUENO
13	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2015	EA544H	QUITO	BUENO
14	CHEVROLET D-MAX 4X4 DIESEL	PLATA	2018	PEA3790	QUITO	BUENO
15	HONDA GL150 1WHD	BLANCO	2015	EA543H	QUITO	BUENO
16	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.4 5P 4X4 TM	GRIS	2018	PEA3789	QUITO	BUENO
17	TOYOTA HIGHLANDER HIBRIDO	AZUL	2010	PEI2183	QUITO	BUENO
18	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI7357	GUAYAQUIL	BUENO
19	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI3821	GUAYAQUIL	BUENO
20	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7130	CUENCA	BUENO
21	D-MAX CRDI AC 3.0 CD 4X4 TM DIESEL	PLATA	2015	PEI3815	PORTOVIEJO	BUENO
22	LUV D-MAX CD OPTIMA TM 2.4 4X2	PLATA	2013	PEI7124	LOJA	BUENO

De la misma manera, el parque automotor de esta Superintendencia ha sido distribuido conforme el siguiente esquema:



1. Planta Central – Quito, cuenta con 17 vehículos.
2. Intendencia Regional - Guayaquil, cuenta con 2 vehículos.
3. Oficinas Técnicas Cuenca, Portoviejo y Loja, cuenta con 1 vehículo cada una.

h) Uso de vehículos oficiales.-

Conforme se instruye en el Art. 2 del Reglamento sustitutivo para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos; los cuales son utilizados para el cumplimiento de las funciones de la institución. La Superintendencia de Control del Poder de Mercado mantiene 4 vehículos asignados de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN EXCLUSIVA:

- 2 vehículos asignados al Superintendente de Control del Poder de Mercado, grado 8 de la Escala de RMU del NJS (traslado máxima autoridad y seguridad)

ASIGNACIÓN PREFERENCIAL:

- 1 vehículo asignado al Intendente General Técnico, grado 7 de la Escala de RMU del NJS.

Cabe indicar que no se ha asignado ningún otro vehículo institucional a autoridades de la Superintendencia, reduciendo el consumo de combustible, mantenimiento de vehículos y horas extraordinarias y suplementarias de conductores.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado no ha incurrido en gastos para contratar locales privados para la realización de sus eventos de capacitación en materia de competencia a operadores económicos y ciudadanía en general, ni para el cumplimiento del plan de capacitación a los servidores y trabajadores de la Institución.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) desde su creación (año 2012) no cuenta con un bien inmueble de propiedad institucional para la ciudad de Quito donde funciona la oficina central, en consecuencia, se realizó el pedido formal al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, para que se asigne un inmueble para el funcionamiento de la Superintendencia, sin embargo, mediante oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2019-0743-O de fecha 13 de septiembre de 2019, manifestó que no existen bienes con las características solicitadas.

En consecuencia; y, con la finalidad de contar con un criterio técnico sobre la utilización de los espacios para la oficinas de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, mediante oficio Nro. SCPM-IGG-2019-008 de 29 de octubre de 2019, ingresado a INMOBILIAR el 12 de Noviembre de 2019, con número de trámite INMOBILIAR-DGDA-2019-4942-E, la Intendente General de Gestión solicitó al Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, asistencia técnica en materia de utilización de espacios físicos.

Mediante oficio Nro. SCPM-IGG-2019-009 de fecha 21 de noviembre de 2019, la Intendente General de Gestión remitió al Director General del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, los requisitos pertinentes para poder iniciar la respectiva asistencia técnica utilización de espacios físicos para la Superintendencia.

En respuesta a los requerimientos anteriores, mediante Oficio N° INMOBILIAR-DAAUB-2019-1880-O de 17 de diciembre de 2019, la Directora de Administración, Análisis y uso de bienes de INMOBILIAR, informa: “(...) se procedió a efectuar la inspección física del inmueble y a emitir su criterio en el Informe Técnico de Diagnóstico N° D-Q-008-19 de 12 de diciembre de 2019, de cual se desprende las siguientes conclusiones y recomendación:

3. Según información proporcionada mediante correo Zimbra, actualmente trabajan 144 funcionarios, pero según la inspección técnica verificada en sitio son 185 funcionarios.

8. *El bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación*
9. *El índice de área útil por funcionario (m²/f) del bien inmueble es de 5,85 m²/funcionario.*
10. *La media del índice de área por funcionario según el Manual de Buenas Prácticas para la Administración, Gestión y Uso de las Edificaciones del Sector Público se encuentra entre 5,0 y 6,5 m²/f, por tanto se determina que existe un uso adecuado de los espacios del bien inmueble ya que el índice calculado está sobre la media.*

11.3 Conclusiones generales: 1. Del análisis del índice de área útil por funcionario obtenido para el bien inmueble inspeccionado se desprende que los espacios tienen un uso adecuado, sin embargo se sugiere una redistribución de funcionarios por planta.”; es decir, es procedente arrendar un inmueble con las características similares o superiores a las del predio actualmente utilizado por la Superintendencia.

Así mismo mediante Memorando SCPM-INAF-DNACP-2019-1458 de 18 de diciembre de 2019, el Director Nacional Administrativo solicitó al Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas lo siguiente: “(...) se remita un informe técnico en el que se determine los requerimientos técnicos mínimos que se necesitan dentro de un inmueble (edificio), para la instalación de cableado estructurado, DATA center y demás aspectos tecnológicos para el adecuado desarrollo de las actividades de la Superintendencia”

Mediante Memorando SCPM-INTIC-DNIOT-2019-216 de 18 de diciembre de 2019 (152289), el Director Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas adjunta el informe técnico respecto a los requerimientos técnicos mínimos que se necesitan dentro de un inmueble (edificio), para la instalación de cableado estructurado, DATA CENTER y demás aspectos tecnológicos para el adecuado desarrollo de las actividades de la Superintendencia.

En este contexto, y luego de los estudios técnicos entregados tanto por Inmobiliar como por la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas fue indispensable realizar el proceso de contratación para el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, con la finalidad de contar con un espacio adecuado para el normal desarrollo de las actividades asignadas a los servidores y servidoras de la institución y así cumplir con la misión de controlar el correcto funcionamiento de los mercados, previniendo el abuso de poder de mercado de los operadores económicos nacionales y extranjeros y todas aquellas prácticas contrarias a la competencia que vayan en perjuicio de los consumidores, promoviendo la eficiencia en los mercados, el comercio justo y contribuyendo al bienestar general de los consumidores y usuarios.

El proceso adjudicado por este concepto, en el ejercicio fiscal 2019, tiene un plazo de ejecución de 12 meses a partir del 1 de enero de 2020 conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA
Canon de arriendo de la oficina matriz de la SCPM de bien inmueble conforme a las características requeridas	12	\$ 12.500,00	\$ 150.000,00

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública emite la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19 en el Ecuador.

Mediante Decreto Presidencial Nro. 1017 de 16 de marzo de 2020 el Presidente de la República declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Mediante oficio Circular Nro.MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020, el Viceministro de Finanzas emitió las directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, dentro de las cuales dispuso lo siguiente: *“A más tardar hasta el 24 de abril de 2020, se revisará y negociará a la baja los contratos destinados al arrendamiento de bienes inmuebles y coordinarán con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la utilización de todos los bienes estatales disponibles, inclusive definir un mecanismo que permita compartir los espacios físicos entre entidades del Sector Público”*.

Con Memorando No. SCPM-IGG-INAF-2020-15 de 22 de abril del 2020, la Intendencia Nacional Administrativa Financiera solicita criterio jurídico a la Intendencia Nacional Jurídica y a la cual consultó *“¿Si existe y cuál sería es el sustento jurídico para ejecutar lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas en la circular No. MEF-VGF-2020-0003-C, en cuanto a la negociarán a la baja de aquellos contratos relacionados con servicios de limpieza, arrendamiento de inmuebles y de seguridad y vigilancia privada, que permitirá modificar el valor contractual vigente, mismos que han sido producto de procedimiento de contratación ejecutados conforme lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General?”*.

Mediante Informe No. SCPM-DS-INJ-2020-016, de 24 de abril del 2020 la Intendencia Nacional Jurídica en respuesta a la consulta realizada por la INAF señala en sus conclusiones y recomendaciones *“(…) se establece que el sustento jurídico para ejecutar lo manifestado por el Ministerio de Economía y Finanzas en Circular No. MEF-VGF-2020-003-C, es la misma normativa que rige a los contratos celebrados, sus cláusulas contractuales y las normas que rigen*

el Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que el cumplimiento de las directrices de la Circular No. MEF-VGF-2020-003-C, no presupone ni implica vulnerar o infringir alguna norma del ordenamiento jurídico nacional o el incumplimiento de obligaciones contractuales. Se recomienda que para la revisión y negociación de los contratos se analicen las necesidades institucionales que sean indispensables, a fin de que se extingan parcialmente aquellas obligaciones que en su momento fueron consideradas, pero que actualmente pueden ser prescindibles. De no alcanzar la baja de los contratos determinados en la Circular No. MEF-VGF-2020-003-C, se recomienda realizar un informe dejando constancia de la negociación, y su criterio técnico de si es o no igualmente beneficioso dicho contrato para la institucional. Para el caso de los bienes inmuebles arrendados, sin perjuicio de su revisión y negociación, se deberá coordinar con el Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público para verificar la disponibilidad de uso de bienes estatales (...).

En base a lo antes citado la Intendente Nacional Administrativa Financiera solicitó de forma urgente se realice un análisis de las necesidades institucionales, con este instrumento, verificar propuestas de optimización de recursos o baja de rubros de los contratos. Emitir una invitación mediante oficio a los representantes legales de las personerías jurídica o natural con los cuales la SCPM mantenga contratos de servicios vigentes de seguridad y vigilancia privada, limpieza y arrendamiento por video conferencia, en la cual se pueda efectuar una negociación a la baja de los servicios o montos contractuales. Posterior a la reunión de negociación, elaborar las actas correspondientes e informes de los acuerdos.

El 29 de abril de 2020 se suscribió el Acta de Renegociación respectiva luego de que se realizó una reunión virtual y una vez realizado el análisis de los términos de referencia, pliegos y contrato, entre la contratista y la contratante, se concluyó que:

- No es posible realizar una renegociación del valor contratado ya que las condiciones para la contratación se establecieron de acuerdo a las necesidades de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado como son ubicación, equipamiento, metros cuadrados requeridos, las cuales no variarán ya que la institución requiere seguir haciendo uso del inmueble bajo las condiciones contratadas, por lo que el costo debe mantenerse.
- La contratista se compromete a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento del edificio que le pertenece y que constan en el Acta Entrega Recepción del inmueble.
- Los propietarios del bien inmueble realizaron un mantenimiento preventivo del ascensor al inicio el contrato, cabe mencionar que los trabajos posteriores son responsabilidad de la SCPM.

- De existir renovación del contrato de arrendamiento el arrendador se compromete a realizar una rebaja en el canon de arrendamiento, para lo cual se desarrollará una nueva reunión al respecto, en el mes de noviembre de 2020.

Cabe mencionar que mediante Oficio SCPM-IGG-2020-007 de 22 de abril de 2020 la Superintendencia de Control del Poder de Mercado solicitó al Servicio de Gestión Inmobiliaria –INMOBILIAR- informar la disponibilidad de un bien inmueble para uso de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado en la ciudad de Quito, considerando las siguientes características: Disponibilidad para 250 funcionarios 40 Parqueaderos Espacio para bodegas de bienes e inventario Espacio para archivos (3000 cajas T15 aproximadamente).

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-SAB-2020-0409-O de 20 de mayo de 2020 el Servicio de Gestión Inmobiliaria –INMOBILIAR- indica que una vez revisado el catálogo de bienes inmuebles se encuentra disponible el bien inmueble denominado “Casa Mejía” ubicado en las calles Mejía y Guayaquil con un metraje de 3.895,66 m2 y solicita una respuesta en el término de 5 días hábiles de manifestar interés; sin embargo, el mencionado oficio no se conoció hasta la presente fecha.

Mediante oficio Nro. Memorando SCPM-INAF-DNA-2020-677 de fecha 09 de junio de 2020, el suscrito puso en conocimiento el informe de la visita técnica realizada al inmueble antes descrito, en el que se recomendó lo siguiente: “Se recomienda no recibir el inmueble ofrecido por INMOBILIAR en razón de que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no cuenta con los recursos para ejecutar los trabajos que requiere el predio en mención, a efectos de poder utilizarlo como sede de la oficina Matriz en la ciudad de Quito”. Posteriormente, a través del oficio Nro. SCPM-IGG-2020-011 de fecha 22 de junio de 2020, la Intendencia General de Gestión manifestó a INMOBILIAR entre otros aspectos lo siguiente: *“(...) al momento de agradecer la gestión realizada, esta Superintendencia emite el pronunciamiento de no recibir el inmueble ofrecido por INMOBILIAR en razón de que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no cuenta con los recursos para ejecutar los trabajos que requiere el predio en mención, a efectos de poder utilizarlo como sede de la oficina Matriz en la ciudad de Quito. Finalmente señor Director, se solicita nuevamente, la ubicación de un bien inmueble para uso de la SCPM en la ciudad de Quito, que nos permita funcionar en óptimas condiciones, que cuente con las características señaladas inicialmente y no requiera la inversión de recursos económicos elevados ya que la institución al momento no cuenta con asignación presupuestaria para el efecto.(...)”*.

k) Propaganda y publicidad.-

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

l) Control de inventarios.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado ha dado cumplimiento al proceso de Constatación Física de Bienes del año 2019, a efectos de mantener un inventario actualizado y conciliado para el ejercicio 2020.

Actualmente se encuentran implementadas políticas y directrices para incrementar la eficiencia en el manejo de bienes e inventarios institucionales del año 2020, considerando que se encuentran vigentes las siguientes gestiones ejecutadas en el año 2019:

- Memorando circular Nro. SCPM-INAF-DNACP-2019-003 de fecha 30 de agosto de 2019, se emitieron las POLÍTICAS Y DIRECTRICES INTERNAS DE USO DE BIENES E INVENTARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO.
- Inducción realizada el 09 de septiembre de 2019, a los custodios administrativos designados en todas las dependencias de la Institución, sobre el manejo de bienes e inventarios públicos, de acuerdo a las políticas citadas en el párrafo que antecede y conforme el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, no cuenta con este servicio.

n) Contratación de empresas de seguridad.-

La entidad ha realizado las contrataciones de empresas de seguridad a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, que en función al presupuesto referencial establecido, se determinó un ahorro del 28,63%, conforme lo siguiente:

De la misma manera, la distribución de los puntos seguridad, se la realizó con el mínimo de personal de guardianía, que pueda garantizar el buen recaudo de los bienes, instalaciones y personal de la Superintendencia a nivel nacional.



Por lo que previo un análisis efectuado junto con la Intendencia Regional, se redujo el horario de los puntos de seguridad en Cuenca, Loja y Portoviejo, de acuerdo a la siguiente tabla:

2019	2020
QUITO	QUITO
MATRIZ	MATRIZ
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PB EDIFICIO OCAÑA	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PB EDIFICIO OCAÑA
1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES PARQUEADERO EDIFICIO OCAÑA	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A VIERNES PARQUEADERO EDIFICIO OCAÑA
BODEGA GONNESSIAT	BODEGA GONNESSIAT
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO
INTENDENCIA REGIONAL	INTENDENCIA REGIONAL
GUAYAQUIL	GUAYAQUIL
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO
PORTOVIEJO	PORTOVIEJO
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO
CUENCA	CUENCA
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO
LOJA	LOJA
1 PUNTO DE 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	1 PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional.-

Todos los procesos de contratación realizados cuentan con sus pertinentes estudios de mercado, a fin de asegurar que se cuente con las ofertas más competitivas para la provisión de bienes y/o servicios, que satisfagan la necesidad institucional y cumplan con la normativa legal vigente, poniendo en práctica los principios de la contratación pública determinados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que son: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.-

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

q) Personal de seguridad.-

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado, mantiene el personal asignado a su máxima autoridad en estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio del Interior.

r) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.-

No aplica a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado por no pertenecer a la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Resumen de reducciones por grupo de gasto:

GRUPO	DESCRIPCION	2019		2020		VARIACION
		CODIFICADO	DEVENGADO	CODIFICADO	DEVENGADO	CODIFICADO
510000	EGRESOS EN PERSONAL	4.701.105,98	2.130.533,20	4.582.539,39	2.162.666,88	-2,52%
530000	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.564.415,76	392.249,06	1.034.082,28	300.185,88	-33,90%
570000	OTROS EGRESOS CORRIENTES	110.098,12	21.376,82	69.367,60	8.219,90	-36,99%
840000	EGRESOS DE CAPITAL	1.700,00	758,52	-	-	-100,00%
990000	OTROS PASIVOS	53.000,00	33.857,46	15.000,61	11.473,18	-71,70%
ENERO - JUNIO / 2019 - 2020		6.430.319,86	2.578.775,06	5.700.989,88	2.482.545,84	-11,34%

b. Reducción por ítems:

La Superintendencia de Control del Poder de Mercado está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la reducción de recursos presupuestarios institucionales y que permitan dar cumplimiento de las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

A continuación el resumen de reducción por ítem:

ANÁLISIS		ENE- JUN 2019		ENE – JUN 2020		PORCENTAJE VARIACIÓN
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	CODIFICADO	DEVENGADO	
530101	Agua Potable	\$ 8.276,40	\$ 2.321,39	\$ 3.387,83	\$ 952,17	-59,07%
530104	Energía Eléctrica	\$ 37.282,47	\$ 12.536,89	\$ 30.713,10	\$ 12.569,83	-17,62%
530105	Telecomunicaciones	\$ 79.333,42	\$ 31.804,36	\$ 66.986,48	\$ 29.600,75	-15,56%
530106	Servicio de Correo	\$ 27.599,55	\$ 5.622,73	\$ 16.092,00	\$ 3.087,30	-41,69%
530201	Transporte de Personal	\$ 112.701,76	\$ 41.038,84	\$ 106.129,60	\$ 19.752,04	-5,83%
530204	Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Carnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	\$ 40.551,30	\$ 15.594,51	\$ 34.132,55	\$ 8.058,47	-15,83%
530207	Difusión Información y Publicidad	\$ 31.859,32	\$ -	\$ -	\$ -	-100,00%
530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 203.454,38	\$ 36.851,86	\$ 140.985,58	\$ 69.560,38	-30,70%
530241	Servicio de Monitoreo de la Información en - Televisión - Radio- Prensa - Medios On Line y Otros	\$ 7.280,00	\$ 2.800,00	\$ 6.160,00	\$ 2.800,00	-15,38%
530301	Pasajes al Interior	\$ 59.075,99	\$ 9.069,19	\$ 35.670,46	\$ 2.752,85	-39,62%
530302	Pasajes al Exterior	\$ 42.508,23	\$ 3.443,54	\$ -	\$ -	-100,00%
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 61.845,00	\$ 5.541,34	\$ 30.000,00	\$ 1.219,02	-51,49%
530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	\$ 10.000,00	\$ 3.167,00	\$ -	\$ -	-100,00%
530307	Atención a Delegados Extranjeros y Nacionales - Deportistas - Entrenadores y Cuerpo Técnico que Representen al País	\$ 5.110,00	\$ -	\$ 2.500,00	\$ -	-51,08%

530402	Edificios- Locales-Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	\$ 18.775,72	\$ 6.056,31	\$ 127,37	\$ 127,37	-99,32%
530403	Mobiliarios (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	\$ 5.565,00	\$ 65,00	\$ 26,40	\$ 26,40	-99,53%
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	\$ 30.451,60	\$ 6.023,27	\$ 8.893,12	\$ 1.948,80	-70,80%
530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 38.316,00	\$ 4.431,21	\$ 28.705,01	\$ 9.453,83	-25,08%
530604	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$ 16.000,00	\$ -	\$ 10.000,00	\$ -	-37,50%
530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	-100,00%
530611	Congresos Seminarios y Convenciones	\$ 627,83	\$ -	\$ -	\$ -	-100,00%
530612	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 61.664,34	\$ 43.416,34	\$ -	\$ -	-100,00%
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 116.945,26	\$ 34.978,72	\$ 32.000,00	\$ 6.660,00	-72,64%
530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ 29.756,18	\$ 5.540,00	\$ 23.600,00	\$ 7.425,60	-20,69%
530801	Alimentos y Bebidas	\$ 1.481,45	\$ 1.002,96	\$ 128,29	\$ 128,29	-91,34%
530802	Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	\$ 8.975,89	\$ 4.203,53	\$ -	\$ -	-100,00%
530803	Combustibles y Lubricantes	\$ 30.295,00	\$ 20,00	\$ 7.448,25	\$ 2.509,66	-75,41%
530804	Materiales de Oficina	\$ 13.310,96	\$ 6.702,86	\$ 10.286,24	\$ 3.343,49	-22,72%
530805	Materiales de Aseo	\$ 14.229,00	\$ -	\$ 5.123,75	\$ 816,07	-63,99%
530807	Materiales de Impresión- Fotografía- Reproducción y Publicaciones	\$ 372,00	\$ 370,72	\$ 249,76	\$ -	-32,86%
530813	Repuestos y Accesorios	\$ 117.715,53	\$ 24.305,49	\$ 37.514,30	\$ 12.484,45	-68,13%
531403	Mobiliario	\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	-100,00%
531407	Equipos- Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 1.864,35	\$ 1.864,35	\$ 302,40	\$ 302,40	-83,78%
570102	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	\$ 17.150,00	\$ 5.379,23	\$ 10.262,60	\$ 3.868,30	-40,16%
570201	Seguros	\$ 88.000,00	\$ 14.926,54	\$ 56.474,83	\$ 4.092,18	-35,82%



570206	Costas Judiciales Tramites Notariales Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	\$ 4.948,12	\$ 1.071,05	\$ 2.485,00	\$ 114,25	-49,78%
840103	Mobiliarios	\$ 1.700,00	\$ 758,52	\$ -	\$ -	-100,00%
990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal	\$ 53.000,00	\$ 33.857,46	\$ 15.000,61	\$ 11.473,18	-71,70%
ENE - JUN 2019 - 2020		\$ 6.430.319,86	\$ 2.578.775,06	\$ 5.700.989,88	\$ 2.482.545,84	-11,34%

Es necesario recalcar que la **Superintendencia de Control del Poder de Mercado** está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la reducción de recursos presupuestarios institucionales y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República

Quito, D.M., 16 de julio de 2020

Elaborado por:

Mgs. Roció Chico DIRECTORA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	Ing. Oswaldo Muñoz DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO	Eco. Marco Acosta DIRECTOR NACIONAL FINANCIERO

Revisado por:

Aprobado por:

Mgs. Mishel Rivera E. INTENDENTE NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Econ. Carolina Lozano INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN